

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUINTANAR DE LA ORDEN

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012, ha resuelto:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, conforme al siguiente detalle:

Se modifica el artículo 6 referente a la tarifa de la tasa reguladora, quedando redactado conforme al siguiente detalle:

Cuota tributaria

Artículo 6.- Las tarifas de la tasa reguladora en esta Ordenanza, serán las siguientes:

Ocupación temporada de invierno:

La tarifa por metro cuadrado de superficie ocupada y día será de 0,07 euros (la temporada de invierno estará comprendida durante el periodo de octubre a marzo (ambos incluidos).

Ocupación temporada de verano:

La tarifa por metro cuadrado de superficie ocupada y día será de 0,08 euros (la temporada de verano estará comprendida durante el periodo de abril a septiembre (ambos incluidos).

Segundo.- Exponer este acuerdo al público en el tablón de anuncios de la Corporación, en la página web y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de las modificación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanar de la Orden 15 de junio de 2012.- El Alcalde, Carlos Alberto Madero Maqueda.

N.º I.-5098